

AJDIP/409 -2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al oficio DGT-A-034-10-2013, por medio del cual en atención al Acuerdo AJDIP/345-2013, rinde criterio técnico sobre las solicitudes de licencia de pesca comercial, al tenor del Acuerdo AJDIP/221-2009, que se encontraban aún pendientes de resolución por parte de la Junta Directiva.
- 2- Señala el Director General Técnico, que existiendo pronunciamiento de la Asesoría Legal mediante oficio AL-25-02 set-2013, de fecha 12-09-2013, en relación a criterio legal negativo para no emitir Licencias de Pesca por Primera Vez a las siguientes personas: Sr. Deiver Alvarez Vega, embarcación Josseth, matrícula 11000-P; Sr. Facundo Alvarez Gómez, embarcación Brisas del Mar IV, matrícula 9771-P; Sr. Edgar Vega Dinarte, embarcación Yiyo Vd, matrícula 11771-P; Sra. Ana Mosquera Salas, embarcación Maikol A, matrícula 11610-P; Sr. Zenón García García, Embarcación Costa Brava II, matrícula 9865-P. Al amparo de lo estipulado en los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/221-2009 y 247-2010, esta Dirección General concuerda con el criterio legal negativo, emitido por el Lic. Heiner Méndez B., y por tanto no se emite criterio favorable para la emisión de licencias por primera vez, para los solicitantes supracitados.
- 3- Que con relación a las solicitudes a las cuales la Asesoría Legal vertió criterio positivo, la Dirección General Técnica, se manifiesta en los siguientes términos y condiciones:
 - Embarcación Pampero, matrícula 11800-P, solicitante Sr. Carlos Gómez Carrillo, cedula No. 502250267: no se recomienda otorgar Licencia de pesca solicitada, ya que el año de construcción de la embarcación fue en el 2008 y la solicitud se presentó en el año 2010, además la embarcación cuenta con motor estacionario y la solicitud de licencia de pesca es para operar para la parte interna del Golfo de Nicoya, con motor 180HP Diesel, mismo que a nuestro criterio esta sobredimensionado para las labores de pesca en dicha zona de pesca. La Comisión Regional de Puntarenas en su momento había externado criterio negativo para esta emisión de licencia de pesca, sustentados en que la embarcación no esta realizando labores de pesca, situación que es contraria al objetivo pretendido con lo establecido en el Acuerdo AJDIP 221-2009.
 - Embarcación Totoy, matrícula 11825-P, solicitante Sr. Félix Gonzales Mora, cedula No. 602430785: no se recomienda dado que la embarcación fue construida en el año 2009, por lo tanto no se apeg a lo establecido como fundamento para la emisión del acuerdo AJDIP/221-2009, en el sentido de lo que se pretendía era ordenar el esfuerzo

SESION ORDINARIA
63-2013

08-11-2013

Responsable de Ejecución
Secretaría Técnica
Involucrados
Directores Junta Directiva

AJDIP/409 -2013

pesquero existente y no incrementarlo con nuevas embarcaciones.

- Embarcación Don Severo, 11841-P, solicitante Sra. Laurenn Solano Canales, cedula No. 602810655: no se recomienda la emisión de esta solicitud de licencia de pesca, sustentado en lo contenido en el folio 13 del expediente de dicha solicitud, dado que la embarcación al momento de la inspección no estaba pescando y no estaba terminada, la navegabilidad no se ajustaba en el momento de la inspección a lo establecido en la misma, además se trata de una embarcación en pequeña escala con motor estacionario diesel 130 HP, lo cual se considera excesivo para una pesca en pequeña escala en la zona A, parte interna el Golfo de Nicoya.
- Embarcación Flor María V, matrícula 10664-P, solicitante Sr. Daniel Chacón Chavarría, cedula No. 900550669: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona B y C parte externa del Golfo de Nicoya.
- Embarcación Lesgar, matrícula 10189-P, solicitante Sr. José F. Rodríguez Zapata, cedula No. 602990375: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona C parte externa del Golfo de Nicoya.
- Embarcación Virginia C, matrícula 10284-P, solicitante Sra. Virginia Aguirre Hernández, cedula No. 501470483: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona B y C parte externa del Golfo de Nicoya.
- Embarcación Sea Of God, matrícula 11829, solicitante Sr. Daniel Carmona Pérez, 601400892: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona C parte externa del Golfo de Nicoya, con base de operación Montezuma de Cóbano.
- Embarcación Luz del Mar, matrícula 11737-P, solicitante Sra. Virginia Salguera Gómez, 601500051: no se recomienda emitir esta Licencia por Primera Vez por haberse construido la embarcación el año 2009, con lo cual se estaría incrementando el esfuerzo pesquero.
- Embarcación El Trueno, matrícula 10702-P, solicitante Sr. Asdrúbal Rodríguez Castrillo, cédula No. 701260358: se recomienda emitir esta Licencia por Primera Vez por estar anuente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009, para la Zona A parte interna

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

AJDIP/409 -2013

del Golfo de Nicoya, con base de operación en Isla Venado.

- 4- Que habiéndose conocido el oficio remitido por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, consideran los Sres. Directores conveniente trasladar para una próxima sesión su análisis y resolución definitiva, en virtud de la necesidad de contar con una mayor participación de los Miembros de éste Colegio, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Instruir a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, programe la resolución en definitiva de las cinco solicitudes de licencias de pesca comercial por primera vez, que cuentan con los respectivos criterios favorables por parte de la Asesoría Legal, como de la Dirección General Técnica, para su conocimiento en una sesión con la participación en pleno de los Miembros de ésta Junta Directiva.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal